

Inscripción para la realización de las pruebas de acceso de enseñanzas profesionales de Música y Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2023-2024, en los conservatorios de titularidad pública de la Generalitat Valenciana. (17074 / SIA: 211856)

Organismo

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

Estado

Cerrado

Plazo de solicitud

Cerrado

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Para iniciar los estudios del primer curso de las enseñanzas profesionales de música y danza será necesario superar una prueba de acceso. Mediante esta prueba se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales.

Asimismo podrá accederse a cada curso de las enseñanzas profesionales de música y danza sin haber cursado los anteriores siempre que, a través de una prueba, el aspirante demuestre poseer los conocimientos teórico-prácticos, y técnico-instrumentales.

REQUISITOS

Las enseñanzas profesionales de música y danza se cursarán ordinariamente entre los 12 y los 18 años. El inicio de las enseñanzas profesionales con menos de doce años o más de dieciocho se entenderá como excepcional.

NOTAS:

1. Los aspirantes con edades menores de la fijada con carácter ordinario, para iniciar las enseñanzas profesionales de música y danza, o bien para acceder a cursos diferentes del primero, deberán obtener la autorización para concurrir a las pruebas de acceso, por parte de la dirección del centro.
2. Los aspirantes con edades superiores a la fijada con carácter ordinario, podrán solicitar ante la dirección del centro presentarse a las respectivas pruebas de acceso, tanto al primer curso como a cursos diferentes del primero, de las enseñanzas profesionales de música y danza.

OBSERVACIONES

Los aspirantes que deseen realizar la prueba de acceso a enseñanzas profesionales de Música o Danza en conservatorios que no sean de titularidad pública de la Generalitat Valenciana o en centros autorizados, efectuarán la inscripción según lo que cada centro haya establecido respecto a la tramitación de la solicitud.

NORMATIVA GENERAL

- DECRETO 156/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de danza y se regula el acceso a estas enseñanzas (DOGV num. 5606 de 25.09.2007)
- Decreto 158/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música y se regula el acceso a estas enseñanzas (DOCV nº 5606 de 25/09/07).
- Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6522, de 17/05/11).
- Orden 49/2015, de 14 de mayo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifican aspectos de la Orden 28/2011, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se regula la admisión, el acceso y la matrícula, así como los aspectos de ordenación general, para el alumnado

que curse las enseñanzas elementales y profesionales de Música i Dansa en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 7526, de 15/05/15).

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)
- sere@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde:03/07/2023 Hasta:14/07/2023

1ª CONVOCATORIA

INSCRIPCIÓN: Del 8 de mayo a las 09.00 horas al 19 de mayo a las 15:00 horas de 2023.

PRUEBAS: Del 5 al 23 de junio de 2023.

LISTADOS PROVISIONALES DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES: 22de mayo de 2023.

LISTADOS DEFINITIVOS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES: 26 de mayo de 2023.

2ª CONVOCATORIA

INSCRIPCIÓN 2.ª CONVOCATORIA: Del 3 de julio a las 09:00 horas al 14 de julio a las 15.00 horas, de 2023.

PRUEBAS 2.ª CONVOCATORIA: Del 1 al 11 de septiembre de 2023.

LISTADOS PROVISIONALES DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES 2.ª Convocatoria: 17 de julio de 2023.

LISTADOS DEFINITIVOS DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES 2.ª Convocatoria: 21 de julio de 2023.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- a) La solicitud original de inscripción impresa.
- b) Justificante del pago de la tasa de derechos de examen
- c) En el caso de alumnado menor de 12 años, autorización expresa de la dirección del Centro para el acceso a las enseñanzas.
- d) En el caso de alumnado mayor de 18 años, autorización expresa de la dirección del conservatorio o centro autorizado al que solicita el ingreso o el acceso.
- e) Los aspirantes con alguna discapacidad que precisen algún tipo de adaptación o medios para la realización de la prueba deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de solicitar la inscripción. A tal efecto, deberán adjuntar a su solicitud un certificado acreditativo del grado de

discapacidad expedido por la administración competente.

La dirección general competente en materia de alumnado con necesidades educativas especiales, previa propuesta de los centros docentes, autorizará las adaptaciones necesarias para la realización de la prueba a las personas con discapacidad. Este órgano resolverá las solicitudes en el plazo máximo de un mes, pudiendo entenderse desestimadas las mismas si no se dictase resolución expresa en el mencionado plazo. Contra dichos actos administrativos, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el órgano jerárquico superior de aquel que dictó el acto.

TASAS

Tasas 2023:

EL PAGO SE GENERARÁ DENTRO DE ESTE MISMO TRÁMITE

o a través del enlace:<https://atv.gva.es/va/tributos-impuestos-declaraciones-tasas-046-conseducacion>

Podrán disponer de una bonificación del 50%, debiendo aportar la documentación justificativa, los siguientes casos

- a) Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- b) Miembros de familias monoparentales de categoría general.
- c) Beneficiarios de familia numerosa de categoría general.

Podrán disponer de exención total del pago de tasas, debiendo aportar la documentación justificativa, los siguientes casos:

- a) Beneficiarios de familia numerosa de categoría especial.
- b) Miembros de familias monoparentales de categoría especial
- b) Las personas a que hayan sido víctimas de violencia de género (al amparo de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre) y víctimas de actos contra la mujer (Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat).
- c) Las personas, o hijos, que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de actos terroristas (conforme al artículo 38 de la Ley 29/2011 de 22 de septiembre).

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

Acceso anónimo

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=PRUEBA_PROMD-SF&version=3&idioma=es&idProcGuc=17074&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

E-mail funcional

sere@gva.es

E-mail técnico

generalitat_en_red@gva.es

ENLACES

· [Normativa] Ver Orden 28/2011, de 10 de mayo

http://www.docv.gva.es/datos/2011/05/17/pdf/2011_5562.pdf

- [Normativa] Ver Orden 49/2015, de 14 de mayo
http://www.docv.gva.es/datos/2015/05/15/pdf/2015_4473.pdf
- [Normativa] Ver Decreto 158/2007, de 21 de septiembre
http://www.docv.gva.es/datos/2007/09/25/pdf/2007_11706.pdf
- [Normativa] Ver Decreto 156/2007, de 21 de septiembre
http://www.docv.gva.es/datos/2007/09/25/pdf/2007_11704.pdf
- Ver Resolución de 19 de abril de 2023
https://dogv.gva.es/datos/2023/04/28/pdf/2023_4444.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

Únicamente de forma telemática

Una vez rellenada y registrada la solicitud telemática, ésta quedará archivada, como documentación para poder realizar las respectivas pruebas de ingreso y/o acceso, en lo/los conservatorio/s donde desean realizar las mencionadas pruebas, asumiendo las condiciones en referencia a la veracidad de toda la documentación enviada.

Además, todo el alumnado que vaya a realizar la prueba, o en su caso, madres/paras o tutores legales de los mismos, tendrán que llevar la justificación del registro de envío de la solicitud, generada del proceso telemático, junto con los originales de toda la documentación, el día del examen (para poder ser cotejada por parte del personal del conservatorio).

Los conservatorios que impartan enseñanzas profesionales de Música y Danza facilitarán a las personas interesadas en participar en estas pruebas la información y la orientación necesarias para la realización de las mismas y comprobarán que las solicitudes estén debidamente cumplimentadas y que se adjunten los documentos acreditativos necesarios.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Conselleria de Educación, Universidades y Empleo
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València(València/Valencia)
Tel.: 900202122
Web: <https://ceice.gva.es/es/formulario-consultas>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Contra el acto administrativo de publicación del listado definitivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la dirección territorial competente en materia de educación en el plazo que se establece en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Conselleria de Educación, Universidades y Empleo
AVDA. CAMPANAR, 32
46015 València(València/Valencia)
Tel.: 900202122
Web: <https://ceice.gva.es/es/formulario-consultas>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí